



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 360/24

Buenos Aires, 12 de agosto del 2024

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N°133/23, Disposición SGCA 92/24 el EXP A-01-00006704-7/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N°6549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA 92/24, se autorizó el pase en comisión de la agente Rydzewski Sandra Verónica, Legajo Personal N° 8241, al Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes de la CABA, desde el 19 de marzo al 19 de septiembre de 2024.

Que, mediante nota de estilo, el Dr. Scherrer Vivas Arnoldo Ariel, solicita el pase en comisión de servicios de la agente Rydzewski, Sandra Verónica, Legajo Personal N° 8241, quien reviste en el cargo de Oficial de la hoy Secretaría General Judicial, para prestar funciones en la Subsecretaría de Políticas familiares, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc. 3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público es atribución de la Señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la agente Rydzewski su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 133/2023 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que ordene el cese de la comisión dispuesta por Disposición SGCA N° 92/24 al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, conformidad prestada por el señor Presidente del Organismo y, autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses, a partir del 26 de julio del año en curso.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

## **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

### **DISPONE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto la comisión de servicios aprobada por la Disposición SGCA N° 92/24, a partir del 26 de julio del año en curso.

Artículo 2.- Aprobar el pase en comisión de servicios de la agente Rydzewski, Sandra Verónica, Legajo Personal N° 8241, para prestar funciones en la Subsecretaria de Políticas familiares, dependiente de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, por el plazo de (6) meses a partir del 26 de julio del año en



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

curso, en los términos del artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes". Comuníquese, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y, para los demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 360/2024 T° XVI F° 773/774 FECHA 12/8/2024

Dra. MARTA TERESA MATABACAS  
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)